



Río Cuarto, 21 de diciembre de 2021

VISTO, La situación de emergencia sanitaria por COVID-19, las resoluciones del Consejo Superior que regulan las actividades académicas en la UNRC tanto en la presencialidad cuanto en la virtualidad, las consultas y solicitudes de los y las estudiantes respecto del vencimiento de Regularidades y Condicionalidades, las consultas realizadas a los directores de departamento de la Facultad, los análisis surgidos de las revisiones de planes de estudios, los documentos elaborados por ANFHE y CIN, y

#### CONSIDERANDO

Que en virtud de la situación sanitaria por COVID-19, por Ley N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.

Que la emergencia sanitaria trajo como consecuencias emergencia económica y social y, como Unidad Académica que atiende a la continuidad de las trayectorias académicas asumimos la responsabilidad de la construcción de acuerdos que coadyuven a generar contextos que favorezcan la continuidad de las trayectorias académicas y el egreso.

Que en ese marco y desde esos principios se realizó una consulta a los departamentos sobre las posibilidades de extender por última vez y excepcionalmente todas las condiciones académicas adquiridas al 30-12-2021 y 31-12-2021 entendiéndose regularidades y condicionalidades.

Que los Departamentos de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), Trabajo Social (5-61), Ciencias de la Educación (5-51), Ciencias de la Comunicación (5-50) Letras (5-60) Geografía (5-57), Historia (5-58) Filosofía (5-56) y Educación Física (5-53) habiendo realizado los análisis curriculares y las condiciones de sus estudiantes acordaron dar las extensiones,

Que dichas extensiones se harán automáticamente sin solicitud por parte de los y las estudiantes, por última vez y se otorgarán hasta el 30 de marzo de 2022 lo que habilita tres llamados para rendir las obligaciones académicas pendientes para regularizar las situaciones de incumplimiento de las correlatividades en tiempo y forma.



Que las condiciones de regular que se hayan vencido han contado con dos años y un llamado para ser cumplidas a los que se les suman las extensiones ya otorgadas en el mes de septiembre.

Que las condicionalidades que hayan vencido ya han sido extendidas durante 2021, al menos un turno completo

Que es necesario ordenar los trayectos académicos de los y las estudiantes de acuerdo a las resoluciones que norman le Enseñanza de Grado y pre grado Res. CS 120/2017 y las que aprueban los planes de estudio en el Consejo Directivo, Consejo Superior y ministerio de Educación.

Que a partir del 01 de abril de 2022 sólo se extenderán las condiciones adquiridas y vencidas, regularidades y condicionalidades, a quienes hayan transitado enfermedad, accidente o situación de salud que haya implicado internación o reposo prolongado por un periodo igual o superior a los 30 días, la misma deberá tramitarse ante Secretaría Académica con todas las certificaciones que acrediten la situación por la que se solicita la excepción.

Que fuera de los casos mencionados no se atenderán solicitudes de extensiones de regularidad y condicionalidad.

Que las condicionalidades solicitadas para cursar en 2022 tendrán el plazo que se establezca por consejo Directivo, solo siendo plausible su extensión por los casos de salud considerados como de internación o reposo prolongado previa gestión y presunciones de las certificaciones correspondientes.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Decanal N° 307/17 y la Resolución Consejo Directivo 252/02.

**LA SECRETARIA ACADÉMICA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
DISPONE:**

**ARTICULO 1º:** Extender las condiciones de regularidad y condicionalidad para todos y todas los/las estudiantes de todas las carreras de los Departamentos de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), Trabajo Social (5-61), Ciencias de la Educación (5-51), Ciencias de la Comunicación (5-50) Letras (5-60) Geografía (5-57), Historia (5-58) Filosofía (5-56) y Educación Física (5-53)



**ARTICULO 2º:** Otorgar las extensiones automáticamente sin solicitud, por última vez y hasta el 30 de marzo de 2022.

**ARTICULO 3º:** Establecer que a partir del 01 de abril de 2022 sólo se extenderán las condiciones adquiridas a quienes hayan transitado enfermedad, accidente o situación de salud que haya implicado internación o reposo prolongado por un período igual o superior a los 30 días.

**ARTICULO 4º:** Establecer que toda tramitación correspondiente al artículo 3º se realizará ante Secretaría Académica con todas las certificaciones que acrediten la situación por la que se solicita la excepción.

**ARTICULO 5º:** Dejar establecido que las condicionalidades solicitadas para cursar en 2022 tendrán el plazo que otorgue el Consejo Directivo, solo considerando su extensión para los casos de salud consignados en el artículo 3º.

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

**DISPOSICIÓN N° 003/2021**

I.C.



**Prof. Silvina Beatriz BARROSO**  
Secretaría Académica  
Facultad Cs. Humanas - U.N.R.C.